



2ª. ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAQUILLA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BUÑUEL.

SOBRE B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

- A las 10:15 horas del día 22 de abril de 2023, en las dependencias de este Ayuntamiento, el Secretario de la Mesa de Contratación (Unidad gestora del contrato), procede en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) a la apertura del Sobre B "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" de las empresas admitidas a la licitación

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMPACTO SL.

RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ.

- A las 14:00 horas del día 26 de abril de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, nombrada la efecto.

Presidenta: María Teresa Espinosa Sáenz, Alcaldesa.

Vocales: Soledad Chueca Rodríguez, Coordinadora Deportiva-Cultural del Ayuntamiento de Buñuel, Jesús Manuel Rosón Lete, Interventor Municipal, y Juan Antonio Pérez Rodríguez, Secretario Municipal.

Excusa su presencia: Úrsula Pardo García, Concejala de Bienestar Social, Igualdad y Sanidad,

Y de acuerdo con la Cláusula 11ª.1. de criterios de adjudicación del Pliego de la contratación.

Criterios cualitativos:

A.-Medidas Medioambientales (Hasta 5 puntos).

Se valorará hasta 5 puntos la propuesta de utilización de productos de limpieza que tengan características que los hagan más sostenibles que otros productos similares. Se entenderá que un producto de limpieza tiene características que lo hacen más sostenible que otros productos similares si posee alguna ecoetiqueta oficial (Ecoetiqueta Europea, Ángel Azul, NordicSwan...) o se demuestre que cumple los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas.

Para ello, se presentará la siguiente documentación:

- Listado de productos de limpieza que se usarán en la ejecución del contrato.*
- Función de cada producto, superficie de aplicación o uso previsto y dosificación.*
- Ficha de seguridad según Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.*

Las empresas licitadoras que propongan productos a emplear a lo largo del contrato que posean una ecoetiqueta ecológica oficial (o que demuestre que cumple los mismos requisitos) recibirán 1 punto por cada producto ofertado que tenga dicha ecoetiqueta ecológica (o que demuestre que cumple los mismos requisitos).



(No se tendrán en cuenta para dicha valoración los productos cuya utilización no esté justificada en función de la naturaleza de los trabajos a realizar)

B.- Descripción y organización del trabajo (Hasta 15 puntos).

El licitador presentará un proyecto técnico concreto y detallado, en forma de propuesta de gestión, que incluya un plan de trabajo para la prestación del servicio, y que deberá comprender información sobre los medios que está previsto destinar para garantizar la calidad ambiental del servicio.

La memoria deberá describir el plan de trabajo, que se valorará con base en el desarrollo explicativo de todas las tareas que es preciso realizar conforme a las prescripciones técnicas, adscripción a las mismas del personal necesario, sistema de cubrición de los diferentes turnos de trabajo, festivos, vacaciones, bajas...y todo aquello que pueda mejorar la calidad de la prestación del servicio que contendrá una descripción del personal necesario, desglosado en turnos y categorías profesionales, número de horas anuales de mano de obra directa, organización de horarios y calendarios, posibles sustituciones de personal por bajas y vacaciones, etc.

C.- Titulación y/o cursos oficiales (Hasta 5 puntos).

El licitador presentará aquella titulación y/o cursos oficiales, relacionados con el objeto del contrato, del personal que va a prestar los diferentes servicios.

Se procede a la evaluación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas de la documentación, presentada en el Sobre B por las empresas licitadoras admitidas; y, visto el Informe de hoy día 26/04/2023, suscrito por Jesús Manuel Rosón Lete y Juan Antonio Pérez Rodríguez, es aprobada la siguiente valoración:

Criterios no cuantificables mediante fórmulas.	LIMPIEZA MANTENIMIENTO IMPACTO SL.	Y RAMÓN MARTÍNEZ LÁZARO
Medidas medioambientales	5,00	3,00
Descripción y organización del trabajo	13,00	3,00
Titulaciones	0,00	1,00
Total Puntos	18,00	7,00



Y a las 14:30 horas del día antes indicado se da por finalizada la evaluación del Sobre B de la licitación.

María Teresa Espinosa Sáenz,

Soledad Chueca Rodríguez

Jesús Manuel Rosón Lete,

Juan Antonio Pérez Rodríguez.